

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LSY/ARB/VAO/HUP/RFM

**FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE
DESEMPEÑARÁN COMO INTEGRANTES DE
COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS,
DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIAS 2017, EN LAS LÍNEAS
QUE SE INDICAN.**

EXENTA N° 363

VALDIVIA, 11 DE AGOSTO DE 2016,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas las anteriores del año 2016 y de este Servicio; y en el Certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 27 de julio de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales su Reglamento dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de

Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 27 de julio de 2016, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de la misma fecha, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta confirme el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados y determinar la integración definitiva del/los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de esta nómina.

Que de igual forma, en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 27 de julio de 2016.

Que en el mismo sentido, el Directorio Nacional acordó que se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en sesión Ordinaria N° 126 de fecha 27 de julio de 2016, conforme consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de igual fecha, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural;

Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales:, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016, de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar, en el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de la nómina, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados. Se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LÍNEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
Culturas Regionales	Jurado/especialista	Jorge Hernández Esquep
Culturas de los Pueblos Originarios	Jurado/especialista	Sandra Ranz Velásquez
Culturas Migrantes	Jurado/especialista	Claudia Urzúa Pachecho
Patrimonio Cultural	Jurado/especialista	Daniel Navarrete Alvear
Cultura Tradicional	Jurado/especialista	Laura Rodríguez Negrete
Gastronomía y Arte Culinario	Jurado/especialista	Luis Santibáñez Asenjo
Creación en Artesanía	Jurado/especialista	Pablo Szmulewicz Espinosa
Creación Artística	Jurado/especialista	Pedro Inalaf Manquel

Difusión	Jurado/especialista	José Perez Rebolledo
Actividades Formativas	Jurado/especialista	Claudia Ingles Hueche
	Jurado/especialista	Daniel Carrillo Monsálvez
	Jurado/especialista	Katherine Estrada Suazo
	Jurado/especialista	Guillermo Nova Castillo
	Jurado/especialista	Carlos Painean Matamala
	Jurado/especialista	Clarena Rodriguez Jaramillo
	Jurado/especialista	Jorge Reyes Gallardo
	Jurado/especialista	Fernando Diaz Venegas

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por

la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



LORENNÁ SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS RÍOS

363

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional, Región de Los Ríos, CNCA (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Departamento de Administración, CRCA Los Ríos
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CRCA Los Ríos